

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía **UNIKACONSTRU S.A.**

1. ALCANCE Y OPINION

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la ley de compañías vigente y en mi calidad de Comisario Principal de la compañía **UNIKACONSTRU S.A.** he examinado el Balance General y los correspondientes estados de resultados correspondientes al ejercicio económico terminado a 31 de diciembre de 2014.

A continuación enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, efectuados en bases a pruebas selectivas:

1.1. Compare los saldos de las cuentas del balance general y del estado de pérdidas y ganancias con los de las cuentas del mayor general.

1.2. Revise la naturaleza y documentación de respaldo de los saldos de las cuentas contenidas en el balance general.

1.3. Revise la naturaleza y documentación de respaldo de las cuentas de ingresos y gastos.

En mi opinión los Estados Financieros tomados en su conjunto presentan razonablemente en todos los aspectos relevantes la situación financiera **UNIKACONSTRU S.A.** Al 31 de Diciembre del 2014, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por Superintendencia de Compañías en el Ecuador.

2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Revise las resoluciones adoptadas por los órganos directivos de la compañía y en mi opinión concluyo que los señores administradores han dado fiel cumplimiento a los mismo y no he detectado incumplimiento de obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias.

2.2. He recibido por parte de los administradores, la colaboración necesaria para el desarrollo de actividad.

2.3. La correspondencia, libros sociales y de contabilidad son llevados con diligencia y se conservan en forma que determina la ley.

2.4. La conservación y custodia de los balances de la compañía son eficientes por lo que concluyo que son cuidadosos con la diligencia que debe actuar un administrador.

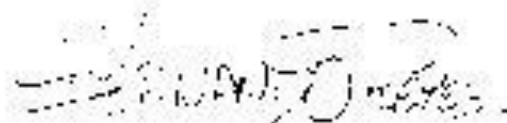
2.5. Expresamente declara que en el desempeño de sus funciones ha dado cumplimiento a las obligaciones determinadas por el artículo 321 de la ley de compañías.

3. CONTROL INTERNO

3.1. En cuanto a los procedimientos de control interno, esto se maneje en forma cuidadosa por lo cual no tengo observación alguna que realizar.

Deo de esta forma el mandato legal que me impone la presentación del presente informe.

De ustedes atentamente,



Ing. Fernando Reyes de la A.

Comisario